

Ficha Producto

VIDA RIESGO 2020

Es una póliza de seguro temporal anual renovable de vida riesgo que tiene como garantía mínima contratable el fallecimiento. El asegurado/a, tiene la posibilidad de contratar voluntariamente las garantías complementarias que cubren, la incapacidad permanente absoluta, el fallecimiento por accidente, el fallecimiento por accidente de circulación, la IPA por accidente, la IPA por accidente de circulación, las enfermedades graves o segunda opinión médica, para adecuarse a las necesidades de cada asegurado.

Inclusión sin coste de cláusula de anticipo por enfermedad terminal y anticipo por gastos urgentes (sepelio...):

La compañía cubrirá la Enfermedad Terminal del Asegurado, procediendo al anticipo del capital contratado para la garantía principal de fallecimiento (con un máximo de 300.506,05 €), si se produjera una Enfermedad Terminal del Asegurado durante la vigencia de la póliza y con anterioridad a los 75 años de edad de éste, quedando todas las garantías contratadas anuladas. Se entiende por enfermedad terminal aquella que según dictamen médico, la esperanza de vida del Asegurado es de un plazo no superior a 12 meses desde la fecha de notificación a la Compañía. Quedan excluidas de la presente garantía: a) Las que provengan de una enfermedad a la contratación del seguro o si la enfermedad preexistente contribuye a la enfermedad terminal.

En el caso de fallecimiento del asegurado, la compañía procederá a anticipar el 10% del capital asegurado, con un límite máximo de 6.000€ en concepto de gastos de sepelio

El capital máximo asegurable es de 1.200.000€ como capital máximo, si se contrata doble capital por accidente, el capital máximo será de 600.000€ y en el caso de contratar triple capital por accidente de circulación, el capital máximo será de 400.000€.

Para capitales superiores a 350.000€ se solicitará cuestionario financiero

El seguro lo puede contratar toda persona comprendida entre 18 y 64 años de edad durante el periodo de vigencia de la póliza, con una duración para la garantía de fallecimiento de hasta los 75 años y para la garantía de invalidez absoluta y permanente hasta los 67 años, así como el resto de garantías complementarias. La edad máxima de contratación es de 64 años de edad.

Garantía principal obligatoria:

▼ Fallecimiento por cualquier causa:

En caso de fallecimiento por cualquier causa, los beneficiarios de la póliza, recibirán la cantidad contratada como capital principal.

Garantías complementarias (opcionales):

- ▼ **Invalidez permanente absoluta por cualquier causa**, es aquella invalidez que afecta a una persona de manera física irreversible y con carácter permanente para el desarrollo de cualquier actividad profesional. Debe estar reconocida por la Seguridad Social o por sentencia firme de un tribunal.
- ▼ **Fallecimiento por accidente**, en el caso de que el asegurado fallezca a causa de un accidente, los beneficiarios de la póliza, recibirían el doble del capital contratado en la cobertura de fallecimiento
- ▼ **Fallecimiento por accidente de circulación**, en el caso de que el asegurado fallezca a causa de un accidente de circulación, los beneficiarios de la póliza, recibirían el triple del capital contratado en la cobertura de fallecimiento.
- ▼ **Invalidez permanente absoluta por accidente**, en el caso de que el asegurado reciba una invalidez permanente absoluta, a causa de un accidente, recibiría el doble del capital contratado en la cobertura de Invalidez Permanente Absoluta.
- ▼ **Invalidez permanente absoluta por accidente de circulación**, en el caso de que el asegurado reciba una invalidez permanente absoluta, a causa de un accidente de circulación, recibiría el triple del capital contratado en la cobertura de Invalidez Permanente Absoluta.
- ▼ **Enfermedades Graves**, La compañía aseguradora se obliga a pagar al asegurado el anticipo del capital principal que figura indicado en las condiciones particulares si el asegurado se ve afectado, durante el período de cobertura también indicado en las condiciones particulares, por cualquiera de las enfermedades siguientes: cáncer, ataque al corazón (infarto de miocardio), derrame e infarto cerebral, cirugía de arterias coronarias (bypass) o fallo renal (enfermedad renal en etapa final), trasplante de órganos mayores, parálisis y enfermedad de Alzheimer antes de los 65 años. Con el pago de este anticipo se extingue esta garantía, quedando en vigor tanto el seguro principal como el resto de las garantías complementarias, no obstante, el capital principal garantizado de las garantías de fallecimiento e incapacidad permanente total o absoluta quedará reducido por el importe anticipado. A los efectos del presente contrato, las enfermedades graves que pueden dar lugar al pago de la prestación prevista en las condiciones particulares son las siguientes:

Cáncer: Enfermedad que se manifiesta por la presencia de un tumor maligno caracterizado por el crecimiento y la expansión incontrolada de células malignas y la invasión de tejidos. El diagnóstico debe ser evidenciado por una histología claramente definida. El término cáncer también incluye las leucemias y las enfermedades malignas del sistema linfático, como la enfermedad de Hodgkin.

Ataque al corazón (infarto de miocardio): Muerte de una parte del músculo cardíaco como resultado de un flujo sanguíneo insuficiente hacia el área comprometida. El diagnóstico debe ser confirmado por un especialista y evidenciado por todos los criterios siguientes:

- a) Una historia de dolor torácico típico.
- b) Nuevos cambios característicos de infarto en el ECG.
- c) Elevación de las enzimas específicas de infarto, las troponinas u otros marcadores bioquímicos.

Derrame o infarto cerebral: Cualquier incidente cerebro-vascular que produce secuelas neurológicas permanentes y que incluye infarto de tejido cerebral, hemorragia y embolización originada en una fuente extracraneal. El diagnóstico debe ser confirmado por un especialista y evidenciado por síntomas clínicos típicos, así como con hallazgos típicos en la TAC (tomografía axial computarizada) de cerebro y la RNM (resonancia nuclear magnética) de cerebro. Deben documentarse pruebas de deficiencia neurológica de por lo menos tres meses a contar desde la fecha de diagnóstico.

Cirugía de arterias coronaria (bypass): La realización de cirugía a tórax abierto para la corrección de dos o más arterias coronarias, que están estrechadas u ocluidas, mediante el implante de un puente arterial coronario. La necesidad de tal cirugía debe haber sido probada por angiografía coronaria y la realización de la cirugía debe ser confirmada por un especialista.

Fallo renal (enfermedad renal en etapa final): Etapa final de enfermedad renal que se manifiesta por un fallo crónico e irreversible de la función de ambos riñones que tiene como resultado la necesidad de realizar regularmente diálisis renal (hemodiálisis o diálisis peritoneal) o que requiere un trasplante renal. El diagnóstico debe ser confirmado por un especialista.

Trasplante de órganos mayores: La realización actual de un trasplante de órganos en el que el asegurado participa como receptor de alguno de los siguientes órganos: corazón, pulmón, hígado, páncreas, riñón, intestino delgado o médula ósea. La realización del trasplante debe ser confirmada por un especialista.

Parálisis: Pérdida total e irreversible del uso de dos o más extremidades por parálisis secundaria a enfermedad o accidente de la médula espinal. Estas condiciones deben ser documentadas médicamente por un especialista al menos tres meses después de su diagnóstico.

Enfermedad de Alzheimer antes de los 65 años: Diagnóstico clínico inequívoco de la enfermedad de Alzheimer (demencia presenil) antes de la edad de 65 años, confirmado por un especialista y evidenciado por hallazgos típicos en exámenes neurológicos y cognitivos (por ejemplo, TAC, resonancia nuclear magnética o PET de cerebro). La enfermedad debe producir como resultado una incapacidad permanente para realizar independientemente tres o más actividades de la vida diaria: bañarse (capacidad de tomar un baño o ducharse), vestirse y desvestirse, higiene personal (capacidad de usar el lavabo y mantener un nivel razonable de higiene), movilidad (capacidad de desplazarse en el interior de un mismo nivel o piso), continencia (control sobre los esfínteres), comer/beber (capacidad de alimentarse por sí mismo, pero no de preparar la comida) o requerir, debido a la enfermedad, la supervisión y la presencia permanente de personal especializado en cuidados. Estas condiciones deben estar médicamente documentadas al menos durante tres meses.

▼ **Segunda opinión médica** , Le ofrecemos un Servicio de segunda opinión Médica Best Doctors familiar, para usted, su cónyuge e hijos dependientes hasta los 23 años. Best Doctors le proporciona el acceso a los mejores profesionales médicos del mundo.

Ejemplo de primas garantías de FCC+IPA Capital 100.000€, forma de pago anual

Edad	30	35	40	45	50
Prima	60,26 €	80,10 €	133,10 €	228,74 €	384,81 €

Política de suscripción CA Life Vida Riesgo 2020:

Hasta 300.000€	de 18 a 55 años	de 56 a 64 años
Hasta 150.000€	DS	
de 150.001 a 200.000€	DS	Tele entrevista + PM1
de 200.001 a 300.000€	Tele Entrevista	Tele entrevista + PM1

A partir de 300.001€	de 18 a 49 años	de 50 a 64 años
de 300.001 a 500.000€	Tele Entrevista + PM2	Tele Entrevista + PM3
de 500.001 a 1.000.000€	PM4	PM5
Más de 1.000.000€	PM5	PM5

Para capitales superiores a 350.000€, se precisará cuestionario financiero.

P.M.1 = Pruebas médicas (1) -> Laboratorio A

P.M.2 = Pruebas médicas (2) -> Laboratorio A + Análisis de Orina

P.M.3 = Pruebas médicas (3) -> Laboratorio A y B + Medidas de estatura/peso/tensión arterial

P.M.4 = Pruebas médicas (4) -> Laboratorio A y B + Examen médico + Cuestionario cardio

P.M.5 = Pruebas médicas (5) -> Laboratorio A y B + Examen médico + ECGE (Ergometría) + Ecocardiograma

Laboratorio A:

Hemograma, Velocidad de sedimentación globular, Glucosa, Creatitina, Colesterol (con fracción Hdi), Triglicéridos, Ácido úrico, Transaminas, Gamma GT, Serología VIH

Laboratorio B:

Laboratorio A + Hemoglobina glicosilada, Marcadores hepáticos B y C, Análisis orina